

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los aprendices, gestionar la información y comunicaciones de las actividades del plan de Bienestar integral para aprendices del Centro de Servicios Financieros.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional en áreas de conocimiento asociadas a: Comunicación Social, Periodismo y Afines. Título en la modalidad de Posgrado en NBC asociados a comunicación, periodismo, artes y afines. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC's, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web similares.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>1. Experiencia Laboral de Mínimo 13 meses relacionada con implementación de actividades asociadas al objeto del contrato, 2. Experiencia Docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, capacitaciones de mínimo seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de Veinticuatro Millones de pesos m/cte (\$24.000.000). Este valor será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis pagos iguales correspondientes a los meses de Julio a Diciembre por un valor de Cuatro Millones de pesos m/cte (\$4.000.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Seis (6) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2020</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Líder de Bienestar al aprendiz y Atención al Egresado o quien designe el ordenador del gasto.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>MIREYA PARRA PINTO - Subdirectora (E) de Centro de Servicios Financieros</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales

GTH-F-075 V.04

deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De tal manera que de acuerdo a su estructura Administrativa, se le asigna el cumplimiento de sus funciones misionales, a cada uno de las Direcciones Regionales para tal efecto creadas. En ese sentido, la Dirección Regional de Distrito Capital del SENA, es responsable del control y vigilancia del cumplimiento de los planes y programas asignados a los Centros de Formación de su jurisdicción y a su cargo.

De conformidad con la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. En concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación integral profesional integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico, y tecnológico así como para la protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

La Resolución 2203 de 2019 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA”, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.
2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos.
3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, se hace necesaria la contratación para cumplir con dicha política y de esta manera fortalecer el perfil de los aprendices y promover el desarrollo humano, la apropiación de competencias socioemocionales que favorezcan el crecimiento personal y el desempeño laboral, a través de las siguientes dimensiones:

1. Articulación con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral.
2. Promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad.
3. Consejería y orientación.
4. Expresión cultural y artística.
5. Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación.
6. Construcción de Comunidad SENA.
7. Reconocimiento a la excelencia.
8. Apoyos socioeconómicos.

Ahora bien, debido a que no existe personal suficiente para la prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades que implementen "El Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA", se requiere contratar una persona para las actividades mencionadas, por un plazo de Seis (6) meses sin superar el 30 de Diciembre de 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro, Centro de Servicios Financieros, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales,

conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1. Apoyar las acciones que se desarrollen en el marco de la política nacional de Bienestar Integral al Aprendiz del Centro de Servicios Financieros*
- 2. Apoyar el desarrollo del programa de Bienestar Integral de Aprendices en la ejecución y articulación de las Dimensiones de Bienestar establecidas en la normativa.*
- 3. Desarrollar y diseñar protocolos básicos de publicación y divulgación del Centro de Servicios Financieros.*
- 4. Apoyar el desarrollo de las estrategias de comunicación, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Centro.*
- 5. Apoyar la redacción de textos, documentos y guiones de piezas que presenten y representen al Centro de Servicios Financieros.*
- 6. Apoyar el manejo y uso de los sistemas de administración de contenidos en el blog del y demás medios de comunicación del Centro de Servicios Financieros.*
- 7. Apoyar en la comunicación y divulgación de los programas y proyectos de Bienestar al aprendiz garantizando el cumplimiento del Plan de Acción de Bienestar al aprendiz del Centro.*
- 8. Difundir en la comunidad educativa con oportunidad y claridad el programa de Bienestar Integral al aprendiz e información sobre los servicios institucionales.*
- 9. Implementar acciones para fomentar la permanencia de los aprendices desde el comienzo de la formación hasta la culminación.*
- 10. Realizar el registro de las asesorías y demás actividades realizadas con los aprendices para su bienestar, que puedan servir como insumo a los informes de gestión y seguimiento.*
- 11. Desarrollar actividades de divulgación virtual a toda la comunidad educativa por los diferentes medios tecnológicos con estrategias de innovación.*
- 12. Apropiar la cultura organizacional además de conocer y poner en práctica el nuevo Código de Integridad de la Entidad en torno a las diferentes actividades que desarrolle frente al objeto contractual.*
- 13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá D.C. donde se encuentra ubicado el Centro de Servicios Financieros y subsedes.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*Se fija como valor total del contrato la suma de Veinticuatro Millones de pesos m/cte (\$24.000.000). Este valor será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis pagos iguales correspondientes a los meses de Julio a Diciembre por un valor de Cuatro Millones de pesos m/cte (\$4.000.000) cada uno.*

Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, su cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3020 del 27 de Enero de 2020, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el

desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder de Bienestar y Atención al Egresado o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la Coordinadora Administrativa del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisará y validará la documentación presentada por el o la contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad,

idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por el área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y validará que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide a los Veintiseis (26) días del mes de Junio de 2020.



**MIREYA PARRA PINTO**

Subdirectora (E) de Centro de Servicios Financieros

**Elaboro:** Alexandra Moreno Cardenas, Tecnico Subdirección CSF.

**Revisó:** Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA  
DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las partes puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pejuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista-SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan la formación a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de compromisos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenormal a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan la formación a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza a de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión

Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Ajustar texto Alineación Combinar y centrar General Número Formato Dar formato condicional como tabla Estilos BodyStyle HeaderStyle MainTitle Normal Insertar Eliminar Formato Celdas Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

B4528 11\_9405 1166 Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los aprendices, gestionar la información y comunicaciones de las actividades del plan de Bienestar integral para aprendices del Centro de Servicios Financieros.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
1	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC; Duración estimada del contrato (intervalo: días; meses; años); Modalidad de selección; Fuente de los recursos; ¿Se requieren vigencias futuras?; Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la																	
2	"Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																	
3																		
4	cada código	Descripción	Fecha e	Fecha e	Duración	Du	Modal	de los	Valor total esti	Valor estima	¿Se req	Estado	Unidad	Ubicaci	Nombre del respor	Tipo del res	Uónico d	responsa
		11_9405 1166 Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los aprendices, gestionar la información y comunicaciones																
1528	80111601	de las actividades del plan de Bienestar integral para aprendices del Centro de Servicios	1	1	11	1	CCE-05	1	41800000	0	0	0		CO-DC-1100: Financieros Mireya	5461600	eromero	eroc@sena.edu.co	